Depósito de menuts valencianos con tipos inéditos en anverso

Antonio Grau Vázquez

Investigador independiente

« A mis hijos Paula y Antonio, naturales de Valencia »

Resumen: Durante más de 450 años el pueblo valenciano convivió con una moneda, los *diners* (*cf.* Fig. 1), que debido a políticas fiscales fue devaluándose progresivamente. La baja proporción de metal noble y un acabado rudimentario, facilitó su falsificación por el alto beneficio económico. En este trabajo se estudia un caso de falsificación inédito.

Palabras clave: Moneda falsa, Valencia, menuts, dineros, Reals.

Title: Deposit of Valencian menuts with unpublished types on the front

Abstract: For more than 450 years, the Valencian people lived with a king of coins, the **diners**, which was progressively devalued due to fiscal policies. The low proportion of precious metal and its rudimentary finish facilitated counterfeiting because of the high economic profit it yielded. This paper examines a previously undocumented case of counterfeiting.

Keywords: Fake coins, Valencia, menuts, “dineros”, Reals

El día 8 de mayo de 1247, después de casi nueve años de su victoria contra el rey musulmán Zayyān ibn Mardāniš y haber tenido un primer intento no realizado de acuñar moneda para los territorios tomados, Jaime I daba a Valencia un Privilegio donde reflejaba el cambio que debía realizarse sobre la moneda forastera que circulaba en el reino por una nueva moneda propia a la cual impuso el nombre de dinero *Reals de Valencia*[1] y que había creado para ser la única que debía aceptarse entre cristianos, judíos y sarracenos.

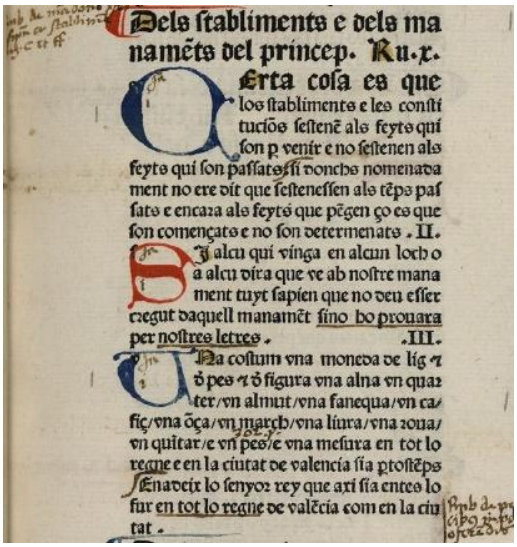
Para ello constituyó una real Tabla donde se reflejaban las equivalencias de las distintas monedas circulantes que los cambiadores debían recibir para pagar con moneda nueva. En esos momentos circulaba moneda melgoresa y tornesa (francesas), genovesa, alfonsí (castellana), mazmudinas (musulmanas), jaquesa y barcelonesa que se aceptaban en razón a su material intrínseco[2]. Igual que poco después sucedería en Navarra[3] (en 1253 con Teobaldo II al subir al trono) y que parece ser un plazo común en distintos lugares como sucedió en varias ocasiones en las ciudades importantes de Aragón[4], en el recién creado Reino de Valencia dieron cuarenta días desde la publicación de las prescripciones legales dictadas por Jaime I en 1247 en cada localidad para permutar las monedas circulantes viejas por las nuevas y, durante ese tiempo, se prohibía la extracción de las primeras del nuevo territorio, tanto las de oro, como las de plata, como las de vellón.

[1] Aureum opus regalium... Iacobi Primi, Privilegis XXIII
[2] Orígenes del Reino de Valencia. Volumen I, p. 226
[3] Fuero General de Navarra. Título I, Capítulo II.
[4] Los dineros jaqueses, su evolución..., p. 54

Además de la ley que debía tener la nueva moneda, Jaime I dejó documentado en la nueva normativa jurídica que había creado, llamada "Costum de València", lo que debía aparecer en ella:

"...hicimos estampar una moneda bajo el signo saludable de la cruz sobre una flor y el nombre del reino de Valencia, colocando una figura distintiva de nuestra imagen y nombre, para que sea para todos los cristianos, judíos y musulmanes residentes en los Estados y reinos antes mencionados, así como para todos los demás que tienen frontera con ellos desde dondequiera que sean, una y común moneda...

Decretamos que la moneda actual de la ciudad y de todo el Reino de Valencia, y de la ciudad y de todo el Reino de Mallorca, será siempre según la ley de tres dineros, acuñándose la plata a once dineros y un óbolo, y los dineros que salen de la antedicha ley al peso de dieciocho sueldos por marco. Y que los óbolos de estos dineros debían ser siempre según la ley antes dicha de tres dineros, saliendo la plata a once dineros y óbolo, al peso de veinte sueldos por marco. Dicha moneda queremos y decretamos que siempre se llamará y llamarán Reales de Valencia, de un lado de la cual estará la cabeza real coronada, y del otro lado será un árbol a la manera de una flor, en cuya cima, extendiéndose hasta el círculo superior, se coloca una cruz, contigua al árbol mismo, debajo del círculo más extremo." (cf. Fig. 2)



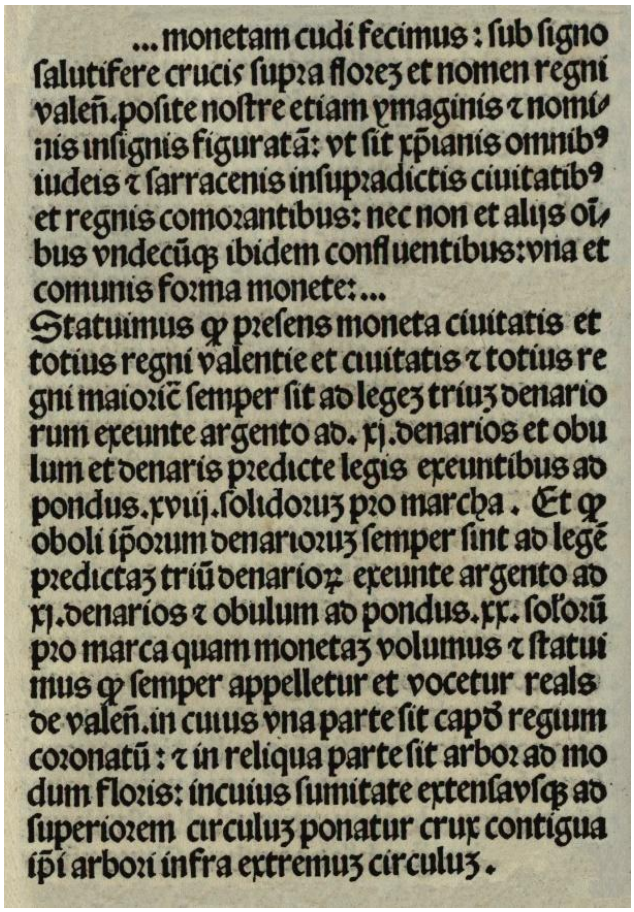
Dels stabliments e dels ma namẽts del princep. Ru.x.

Certa cosa es que los stabliments e les constitucios sestenẽ als feyts qui son p venir e no sestenen als feyts qui son passats si doncha nomenada ment no ere dit que sestenessen als tẽps passats e encara als feyts que pẽgen ço es que son començats e no son determenats. II.

Si alcu qui vinga en alcun loch o a alcu dira que ve ab nostre manament tuyt sapien que no deu esser cregut daquell manamẽt sino bo prouara per nostres letres. .III.

Da costum vna moneda de lig e ẽ pes e ẽ figura vna alna en quater/vn almut/vna fanequa/vn caffiç/vna ẽça/vn march/vna liura/vna zouna/vn quitar/e vn pes/e vna mesura en tot lo regne e en la ciutat de valencia sia ptostẽps Enaxeix lo senyor rey que axi sia entes lo fur en tot lo regne de valẽcia com en la ciutat.

Fig. 1 Noviembre de 1238. Primera normativa juridica creada por Jaime I para Valencia.
Furs e ordinacions del regne de Valencia ... una moneda de liga y de peso y de figura... (Libro I, Rúbrica X, III)



...monetam cudi fecimus: sub signo salutifere crucis supra florez et nomen regni valeñ. posite nostre etiam ymaginis e nominis insignis figuratã: vt sit xpianis omnib9 iudeis e sarracenis insupradictis ciuitatib9 et regnis comorantibus: nec non et alijs oibus vndecũqz ibidem confluentibus: vna et comunis forma monete:...

Statuimus qz presens moneta ciuitatis et totius regni valentie et ciuitatis e totius regni maiorĩ semper sit ad legez triuz denariorum exeunte argento ad. xj. denarios et obulum et denaris predicte legis exeuntibus ad pondus. xvij. solidoruz pro marcha. Et qz oboli ipoꝛum denarioruz semper sint ad legẽ predictaz triũ denarioꝛ exeunte argento ad xj. denarios e obulum ad pondus. xx. solorũ pro marca quam monetaz volumus e statuimus qz semper appelletur et vocetur reals de valeñ. in cuius vna parte sit capõ regum coronatũ: e in reliqua parte sit arboꝛ ad modum floris: incuius sumitate extensavsqz ad superiorem circuluz ponatur crux contigua ipi arbori infra extremuz circuluz.

Fig. 2 Privilegio concedido al reino de valencia.
Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie : cum historia cristionissimi Regis Jacobi ... (1515)

A este dinero Real de Valencia se le conoce también con el nombre de *diner* y a sus divisores se les denomina *òbols* o *mealles*. No se debe confundir la denominación "real". En este caso se refiere a ser una moneda propia del rey, el cual podía cambiarle la liga, el peso o la leyenda si lo creyese necesario y la crea para obligar su uso en el recién conquistado territorio valenciano. No tiene nada que ver con los muy conocidos reales de Pedro I, por ejemplo. Martin I llegó a denominarlos como "diners menuts Reals de Valencia" para no confundirlos con los reales de plata. Al igual que sucedió con otras monedas en el pasado, como los denarios romanos y tiempo después del nacimiento de estos dineros sucedería con los maravedíes, por poner algunos ejemplos, también estos dineros de Valencia vieron perder gradualmente con el paso del tiempo la proporción de material noble hasta ser casi completamente de cobre.

El Privilegio de 1247 de Jaime I establece que la ley debe ser de tres dineros de plata, es decir una liga con una parte de plata y otras tres cuartas partes de cobre; siendo el metal noble de once dineros y medio de fino, la talla era de dieciocho sueldos para los dineros (216 dineros por marco) y de veinte para las meallas. Aclarando, de cuatro marcos se obtendrían alrededor de 864 monedas con 0'27 gramos de plata (236'67 g x 4 marcos son 946'68 g que, divididos entre 864 monedas, tendrían un peso de 1'09 g cuya cuarta parte de fino son 0'27 g). Las meallas u óbolos pesaban algo menos que la mitad de un dinero puesto que, si un marco eran veinte sueldos de óbolos y 24 de éstos eran un sueldo, se obtenían 480 óbolos por marco con un peso aproximado de 0'49 g.

Posteriormente a Jaime I, no se volvieron a acuñar monedas que en su reverso siguieran reflejando como tipo común el árbol de Valencia. Jaime II, Pedro II, Juan I, Martín I y Fernando I acuñarían moneda, pero usaron el oro y la plata en sus emisiones a excepción de Jaime II que acuñó vellón, pero esta vez para Murcia. Alfonso el Magnánimo fue el primer monarca que volvió a acuñar vellón desde Jaime I con el "arbor ad modum floris" en 1421. En el reverso de algunos de sus dineros no llevan marca en la base del árbol, pero otros llevan Puig y B (Pujada-Basella, baile y escribano respectivamente, 1421-1427) y en otros, lleva marco y cardo (baile Mercader y escribano Cardona, 1440-1449)[5].

A finales del siglo XV, en Valencia había tal carencia de moneda de vellón en el mercado, que el numerario que circulaba habitualmente era moneda procedente tanto de la península, Aragón y Cataluña, como del exterior, Florencia y Siena[6], por ser un puerto clave con fuertes vínculos comerciales con Florencia, Génova y Venecia[7]. Por ello, en 1504, Fernando II acuña una nueva moneda de vellón con busto real en el anverso y con una S a cada lado del árbol de Valencia en su reverso. Este tipo es el más común, aunque existen raros ejemplares faltos de las eses.

En época de los Austrias se realizaron unos vellones en Xàtiva con un arte tosco diferente a las monedas oficiales que mandó acuñar Carlos I a partir de 1531. De las primeras, se podría descartar que fuesen falsificaciones porque contienen un 2'4% de plata[8], pero por otro lado, el hecho de haber sido halladas en una montaña posibilita la idea de que fuese la ocultación de algún falsario; de las segundas, se puede decir que las hace fácilmente clasificables el hecho de llevar las letras M-S, A-S, V-A, A-V, I-O, O-I, L-I y L-O flanqueando el busto, en algunos casos, o el árbol de Valencia en otros, según el maestro de ceca que estuviese regentando la fábrica. La ley de estas monedas oscilaba entre 1 dinero y 18 granos y 1 dinero y 22 granos.

[5] Relaciones monetarias entre Perpiñan..., p. 131
[6] Las monedas valencianas, p. 129
[7] El florín florentino era muy prestigioso por su pureza y constancia de peso, siendo moneda referente en Europa. En el tesoro de la calle de la Merced de Pamplona queda ya patente su uso en el siglo XIV.
[8] Monedes d'ahir, tresors de hui, p. 59

Felipe I de Valencia acuñó un vellón cuya característica común, en sus distintas emisiones, es el arte pésimo debido a la decadencia en la pericia de los entalladores o abridores de cuño. Los anversos de estos vellones pueden llevar las letras A-V o V-A y en el reverso, las letras A-I, I-A, L-I y O-I a los lados del árbol. Además, las leyendas suelen estar muy recortadas.

Antes de 1610, la ley para el vellón rondaba el dinero y 20 granos[9]. Felipe II de Valencia, III de Castilla, disponía batir vellón con una talla de 21 sueldos y 4 dineros. En ese mismo año, la ley la rebajaría por orden real a 20 granos en un primer momento para después reducirla finalmente a 12 granos antes de acabar el año. A partir de 1610 la moneda acuñada en Valencia es abundantísima.

Con Felipe III de Valencia continúan las acuñaciones de vellón en Valencia siendo muy abundantes las emisiones de los últimos años de reinado. Su ley era de 12 granos, que son 6 libras por marco, y su talla, 213 piezas que corresponden a 17 sueldos y 9 dineros[10].

Carlos II fue el último rey de los Austrias en acuñar dineros con el árbol de Valencia. Lo hizo desde 1668 hasta 1698[11], entre los cuales, hubo unos pocos años en los que no se batió esta moneda. Continuaba emitiéndose vellón con una ley de 12 granos (*cf.* Fig. 3).



Fig. 3 La degradación de la moneda: de los dineros de vellón rico de Jaime I al vellón grueso de Carlos II. Un testimonio visual de la paulatina devaluación y pérdida de ley de los dineros.

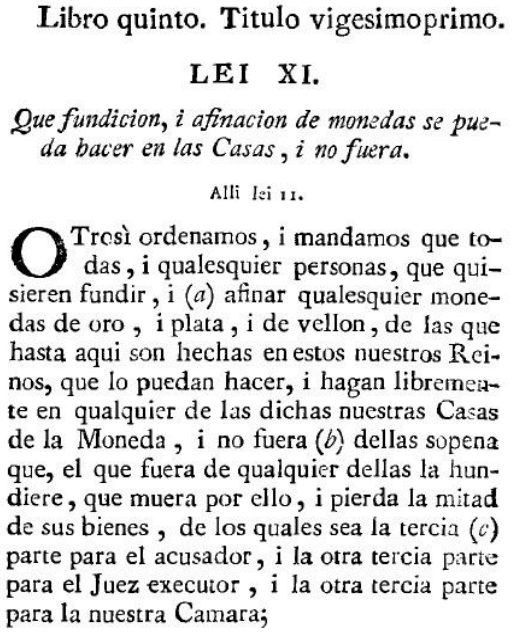
De la Guerra de Sucesión (1701-1714) hay publicados algunos dineros del archiduque Carlos (Carlos III) del año 1706 que parecen probar que se volvió a retomar la fabricación de estas piezas usando probablemente los cuños de Carlos II[12].

Si bien han habido algunas emisiones que también llevan el árbol de Valencia como los denominados "dineros de las Germanías", o algunos de buen arte con una S en el anverso a cada lado del busto, o los dineros de Carlos II resellados por el archiduque Carlos (1705-1707) con hasta cinco contramarcas diferentes (3 coronado, C3 coronado, escudo de Valencia con corona, escudo de Valencia sin corona y, por último, L escudo de Valencia L) y alguna emisión más, no se han colocado

[9] La ceca de Valencia y las acuñaciones..., p. 130
[10] Nvmisma, año VIII, núm. 33, julio-agosto 1958, Mateu y Llopis, Felipe, EL DIECIOCHENO, p. 57
[11] Catálogo de las monedas valencianas, pp. 129-130. Petit, Aledón.
[12] Sistematització dels diners valencians...

en el cuadro porque, con lo expuesto, se pretende representar un ejemplar de cada reinado, siendo el mensaje principal el empobrecimiento de la aleación en la moneda de vellón. Esta rebaja progresiva de fino vino provocada, entre otros motivos, por los pagos que debía costear la Monarquía española en distintos lugares de Europa y los gastos del Ejército que se realizaban con metal precioso llegando a disminuir progresivamente la proporción de plata desde un 24% en tiempos de Jaime I hasta el 3% a finales del siglo XVII[13]. La moneda de vellón estaba consiguiendo ser el objetivo principal del falsario que veía los beneficios que reportaba una moneda fiduciaria que representaba un valor que no tiene intrínsecamente. En Castilla, por ejemplo, la moneda de 8 y 16 maravedíes era, para esto, la más beneficiosa económicamente pero también la más controlada por las autoridades puesto que resultaba extremadamente rentable llegando a obtenerse unos beneficios de hasta el 1.400% por ser monedas sin liga de metal noble[14]. La falsificación de moneda en el siglo XVII fue uno de los hechos que más trastorno ha causado en la economía española por las dimensiones desorbitadas que alcanzó. Fue un grave problema para el Estado que se quiso solucionar con el uso del Real Ingenio de Segovia pensando que, debido a las innovaciones que ofrecía acuñar a molino y a los resultados finales de sus acuñaciones, sería complicado poder falsificar dichas piezas.

Aunque la rentabilidad era muy alta en las monedas de mayor valor extrínseco y las falsificaciones llegaron a tener una gran calidad que dificultaba diferenciarlas de las oficiales, no fue motivo para también falsificar moneda del resto de valores inferiores y crear mayor dificultad en el comercio.



Libro quinto. Titulo vigesimoprimo.

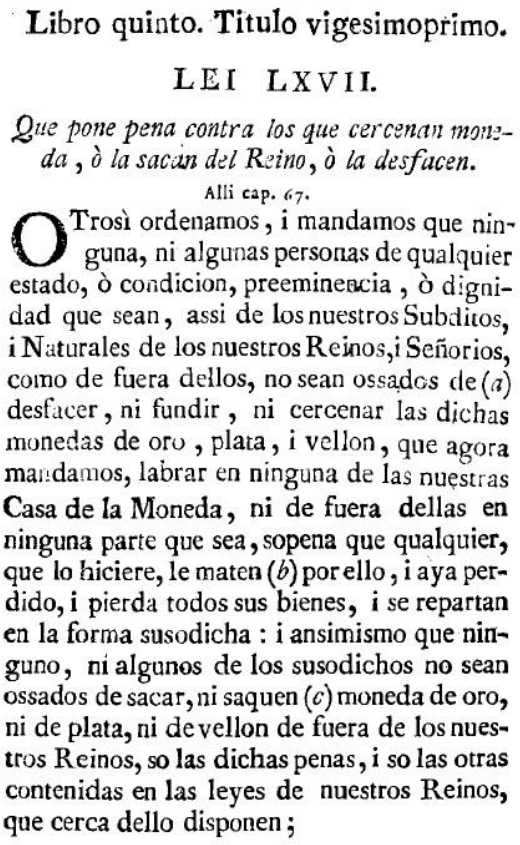
LEI XI.

Que fundicion, i afinacion de monedas se pueda hacer en las Casas, i no fuera.

Alli lei 11.

OTrosì ordenamos, i mandamos que todas, i qualesquier personas, que quisieren fundir, i (a) afinar qualesquier monedas de oro, i plata, i de vellon, de las que hasta aqui son hechas en estos nuestros Reinos, que lo puedan hacer, i hagan libremente en qualquier de las dichas nuestras Casas de la Moneda, i no fuera (b) dellas sopena que, el que fuera de qualquier dellas la hundiere, que muera por ello, i pierda la mitad de sus bienes, de los quales sea la tercia (c) parte para el acusador, i la otra tercia parte para el Juez executor, i la otra tercia parte para la nuestra Camara;

Fig. 4 "Nueva Recopilación de las leyes de Castilla" ; Libro V, título XXI, ley XI



Libro quinto. Titulo vigesimoprimo.

LEI LXVII.

Que pone pena contra los que cercenan moneda, ò la sacan del Reino, ò la desfacen.

Alli cap. 67.

OTrosì ordenamos, i mandamos que ninguna, ni algunas personas de qualquier estado, ò condicion, preeminencia, ò dignidad que sean, assi de los nuestros Subditos, i Naturales de los nuestros Reinos, i Señorios, como de fuera dellos, no sean ossados de (a) desfacer, ni fundir, ni cercenar las dichas monedas de oro, plata, i vellon, que agora mandamos, labrar en ninguna de las nuestras Casa de la Moneda, ni de fuera dellas en ninguna parte que sea, sopena que qualquier, que lo hiciere, le maten (b) por ello, i aya perdido, i pierda todos sus bienes, i se repartan en la forma susodicha : i ansimismo que ninguno, ni algunos de los susodichos no sean ossados de sacar, ni saquen (c) moneda de oro, ni de plata, ni de vellon de fuera de los nuestros Reinos, so las dichas penas, i so las otras contenidas en las leyes de nuestros Reinos, que cerca dello disponen;

Fig. 5 "Nueva Recopilación de las leyes de Castilla" ; Libro V, título XXI, ley LXVII

[13] Els diners van i vénen..., p. 160
[14] Certificación analítica del uso de plata..., p. 1388

Dentro de los conventos religiosos y con el respaldo de poder realizar en su interior las labores de acuñación lejos de levantar sospechas entre una vecindad próxima, se falsificó moneda al tener la Iglesia un fuero especial y privilegiado del que gozaban los eclesiásticos que daba una importante protección contra este tipo de delito que estaba castigado con la máxima pena. Además, había una compleja red de jurisdicciones que ralentizaba poder dar solución a problemas como éste. No sólo estaban involucrados los religiosos en estos procesos de fabricación, también hubo seglares que trabajaban bajo el abrigo de los fueros y de los muros de los conventos[15]. Aquellos que fueron castigados, recibieron unas penas que, en comparación con la pena de muerte en la legislación ordinaria, eran poco severas. Algunos fueron privados de ser ordenados por una serie de años, otros tuvieron *"privación perpetua de el officio de maestro y de tres años de voz activa y pasiva",* o en otro caso *"diez años de privación de ser ordenado y seis años de reclusión en un convento que le fuere asignado para el serbicio de la coçina".*

Esta numerosa producción de falsificaciones se mezcló rápidamente con la moneda oficial teniendo consecuencias nefastas. Hasta los pequeños comerciantes y en el ámbito rural se desconfiaba de cualquier moneda y se llegó a rechazar tanto la una como la otra por no ser capaces de distinguirlas.

Más allá de las ventajas que ofrecían los fueros de la Iglesia, las penas por este delito en el resto de la población eran muy altas. El contrabando de moneda estaba castigado con presidio y pérdida de empleo y fundir moneda fuera de las Casas Reales (con la intención de obtener el metal noble existente en su interior) se castigaba con pena de muerte, además de la pérdida de la mitad de sus bienes, como se puede ver en la "Nueva Recopilación de las leyes de Castilla", Libro V, título XXI, leyes XI y LXVII (*cf.* Fig. 4 y 5). Hay que entender que se estaba atentando directamente contra el rey al ser el garante de la moneda y se violaban los derechos del monarca. Entre los delitos considerados de máxima gravedad se encontraba el de falsificación de moneda y en principio, el rey se reservaba el derecho de juzgarlos personalmente.

Si un militar expendía moneda falsa o ayudaba a la fabricación de ésta, perdía todos sus privilegios y virtudes debiéndose someter a la justicia ordinaria[16].

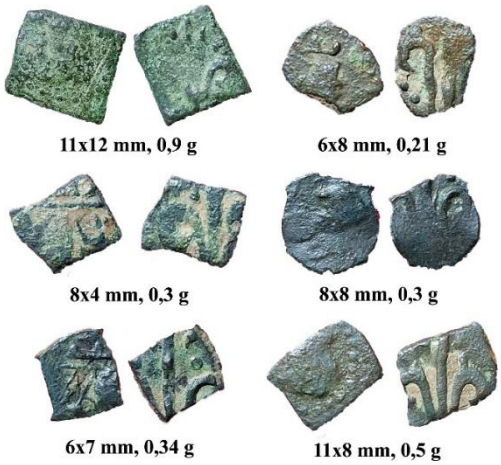


Fig. 6 El tamaño, peso o forma no eran inconvenientes en la aceptación de estas monedas

Aunque el castigo más leve era una importante pena pecuniaria, el resto eran sanciones muy duras y, aun así, no se remediaba el problema. Peor aún, hasta se falsificaron dineros siendo el valor más bajo de todo el numerario. A ello se sumó el poco esmero con que se realizaron los dineros en época de los Austrias. La enorme cantidad de moneda circulante sumado a la dificultad de identificación de las leyendas por exceder de los cospeles o representar un busto del monarca muy esquematizado,

[15] Falsificación de moneda en conventos..., p. 234
[16] Los delitos monetarios y su regulación..., p. 7

hacía fácil poder introducir en el mercado una moneda que intentaba imitar a la poca vistosa moneda oficial y, por tanto, pasaría inadvertida. De hecho, era una moneda de uso incómodo por su tamaño y poco valor y en las transacciones de cierta importancia se hacían los pagos con unos paquetitos de papel que contenían un número indeterminado de dineros que se contabilizaban al peso (*cf.* Fig. 6). Se solían hacer de una libra y los particulares no se molestaban en sumar lo que había en su interior. Estos paquetes recibían el nombre de "papers de menuts" o "menuts empaperats"[17]. Dentro de ellos se camuflarían dineros falsos llegando a pasar desapercibidos ya que lo que primaba era el peso.

El 30 de enero de 1627, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición empezó a hacerse cargo de aquellos casos en los que este grave delito tuviese intención de perjudicar la fe y estaba enfocado a los realizados por extranjeros. Los moriscos habían alcanzado una extensa popularidad como falsificadores de moneda menuda. Los plateros, caldereros, herreros, campaneros o alquimistas eran oficios que tenían técnicas de trabajo en común con los monederos como la manipulación y fundición de metales. Era habitual que un falso monedero empezara a serlo por pertenecer a oficios en los que disponían de material y herramientas que facilitaran esa lucrosa actividad ilegal y los conocimientos necesarios para desempeñarla.

Como hemos visto anteriormente con el envilecimiento de los dineros desde Jaime I hasta Carlos II, la población estaba harta y venía quejándose desde tiempo atrás de estas devaluaciones constantes de la moneda porque era obligatorio cambiar monedas con plata por otras que apenas tenían. Felipe I de Valencia (II de Castilla) por ejemplo, pasó de labrar monedas de vellón de cuatro o seis granos de plata, a labrar vellones de un solo grano por marco.

Felipe II de Valencia (III de Castilla) fue más lejos todavía quitando ese grano de plata y dejando la moneda únicamente de cobre. La Hacienda Real obtenía múltiples beneficios con esta artimaña, pero a su vez, entre la población, algunos intentaban buscar una salida a esta treta para perder lo menos posible en el cambio o incluso ganar. Una moneda de cobre con un acabado deficiente y sin marca de ensayador porque ya no tiene liga, era muy tentadora de falsificar. Talleres de moriscos que antes fabricaban joyería, ahora se les señalaba afirmando que se dedicaban a producir moneda continuamente. Un texto que nos muestra la relación moriscos/falsarios y la situación de éstos en aquella época, es el que nos dejó Damián Fonseca en su libro "Ivsta expvlsión de los moriscos de España" editado en 1612 donde habla de las ventas de bienes muebles que se realizó en la más barata feria general que jamás hubo a consecuencia de la expulsión de éstos del país que ordenó el rey y que se materializó entre los años 1609 y 1613. Como los moriscos sólo tenían permiso para sacar de España lo que pudiesen llevar en sus personas, intentaban vender sus pertenencias antes que dejarlas abandonadas cuando salieran del país y el precio se veía afectado. Incluso, algunos animales vagabundeaban al no tener propietario y los cristianos se adueñaban de ellos. En el libro IV, capítulo IX, pág. 263 nos dice:

"Por este mismo tiempo dieron los moriscos en hacer dinerillos falsos, y como estaban solos en sus lugares, y los cristianos, por andar ellos ya amotinados, no se atrevían a reconocerlos, y el nombre de milicia (que solo era el que los podía reprimir) no convenía, porque al punto se hacían a los montes, aunque se sabía que casi en todas sus tierras públicamente se batía esta moneda, no se trataba de poner más remedio en ello, que el de embarcarlos. Eran los menudos que hacían tan malos, que la mayor parte de ellos ni tenían cuño (*cf.* Fig. 7)*, ni marca alguna, porque eran cabezas de clavos, cortaduras de lata, y de calderas hechos al modo de los menuditos valencianos, pedacitos de plomo, y otros de esta suerte, con los cuales engañaban a los cristianos, porque los mezclaban con los buenos: y metidos en unos papeles de cuatro en cuatro escudos, los daban a peso (como en aquella tierra se acostumbra) y los trocaban por plata, perdiendo la mitad, y aún las tres partes, pues daban por diez reales de plata cuarenta de menudos, y como hallaban muchos que ciegos con*

[17] Estudio numismático de los hallazgos de la Torre del Rey..., p. 519

la avaricia, aceptaban el cambio, íbanse de esta suerte apoderando poco a poco de toda la plata del Reino, y llenándolo de moneda falsa".

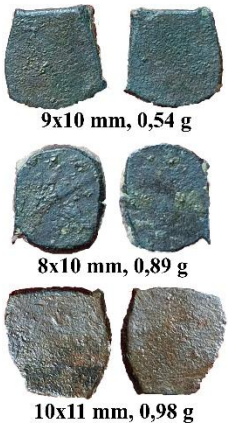


Fig. 7 Cospeles sin acuñar

La mayoría de la población cristiana no se atrevía a realizar falsificaciones por miedo a las penas, pero sí que compraban cantidades de ellas a los moriscos porque los mismos comerciantes las aceptaban. En las compras habituales se tomaban sin ningún problema dándole el mismo valor que las legales. Hay disposiciones oficiales de la época donde consta que se podían cambiar tres dineros falsos por uno de curso legal.

PC. G.530 Fábrica de reales en Xàtiva
"Alrededor de 1612, en la Lugartenencia de Gobernación «della lo riu Xuquer» se siguió un proceso por falsificar moneda. Don Francisco Milá de Aragó, lugarteniente del gobernador, dio orden de detención contra Gaspar Morales, campanero de Xàtiva que, al parecer, iba cambiando reales de a cuatro, de plata, por moneda fraccionaria de menor valor. El proceso se siguió contra el citado Gaspar y otros seis vecinos de Xàtiva, entre ellos mizer Francés Navarro, que fueron condenados a morir en la horca, la mayoría en proceso de Ausencia.

Había una idea generalizada de desconfianza en las monedas y con la moneda falsa todos creían ganar. Simplemente se aceptaba. El problema era la consecuencia que traía esto, puesto que los precios suben y, aunque se pueda pensar que a toda la población le afecta por igual, a los moriscos era en menor medida porque vivían de una manera más sencilla, sin excesos y no compraban tanto como los cristianos; sus necesidades eran mucho menores.

Fonseca nos habla de una denuncia en 1610 a *"quarenta y seis personas por monederos falsos, y entre ellas ocho, que se yban alquilando con sus cuños, moldes y todos sus aparejos, como el que se alquila para cavar o para otro menester"*. Hay que resaltar que en el reinado de Felipe II de Valencia, el marqués de Caracena, Luis Carrillo de Toledo, virrey de Valencia, aumentó las penas por la frecuencia de falsificación de vellón, pero para acusar de falsario a una persona, ésta debía tener en su posesión cuatro libras de *menuts* falsos que son casi mil monedas[18]. En este caso, la libra no se debe confundir como medida de peso sino como moneda de cuenta que correspondía a 20 sueldos y cada uno de ellos, a 12 dineros. Si la cantidad poseída era menor y no se hallaban los moldes o los troqueles, el falsario podía librarse del castigo.

Cuando se observaba un especial incremento en la circulación de moneda falsa, las autoridades intentaban localizar el origen de ellas recogiendo rumores y sospechando de los que repentinamente mejoraban su nivel de vida.

[18] La ceca de Valencia y las acuñaciones..., p. 131

PC.II 7/58. Sospechoso de fabricar moneda

"En 1552, Gracia Fuster, mujer de un zapatero, denunció ante la Audiencia a su vecino Blay Royo, sospechando que falsificase moneda. Hacía notar que, sin tener una ocupación conocida, en poco tiempo había pasado de vivir en casa ajena a tenerla propia, disponer de un caballo y de un criado. Siendo casado tenía amores y mantenía a una mujer, a la que pagaba el alojamiento y cuanto necesitaba"[19].

Habiendo usado en alguna ocasión moneda falsa, a este hombre no se le pudo acusar de ningún delito porque dijo haberse dedicado al comercio de azafrán que traía de Aragón y haber recibido de sus padres 200 o 300 ducados.

Los castigos no se aplicaban solamente a los falsarios o a los que de alguna manera estuviesen relacionados con la puesta en circulación de este numerario, también se penaba a quienes conociesen de este delito y no lo manifestasen, aplicándoles la condena a galeras y pérdida de bienes[20].

GOB.C.4478/núm.1596. Menuts de ramellet en Valencia

"El domingo 20 de enero de 1608, Francisco de Enguera, alguacil de Gobernación, se personó con varios auxiliares en casa de Melchor Artés, velluter de 21 años, casado con Úrsula Maciana de 24 años, procediendo al registro de la casa. Se incautó de unas monedas que estaban encima de la mesa y de un lío de tela que, oculto entre las cenizas de la cocina, contenía recortes de metal y piezas redondas sin acuñar. También se localizó algunos útiles para fabricar moneda.

En el consiguiente proceso averiguamos que Nofre Artés, hermano de Melchor, había fabricado menuts y que, a través de su cuñada Úrsula, había pasado algunas monedas. Nofre y su mujer huyeron precipitadamente «dejando la olla que tenían para cenar con la carne y media focha en un plato». Fueron juzgados en Ausencia, la sentencia de 14 de agosto de 1608 les condenó: a Nofre, cinco años de remero forzado en galeras, a su mujer, cinco años de destierro, al matrimonio de Melchor y Úrsula, tres años de destierro"[21].

Aunque la fama de falsificadores la tenían principalmente los moriscos, hubo cristianos que desarrollaron esta actividad y existen muchos casos de habitantes de distintos pueblos de Valencia castigados por cometer este delito que lo confirman. Había una idea generalizada entre la población de que los moriscos eran los mayores responsables del desastre económico que estaba ocasionando la masiva producción de vellón falso y se basaban en el hecho de que esta comunidad ya había recibido el anuncio de su futura expulsión y, en consecuencia, el problema que para ellos suponía no poder llevarse sus mayores pertenencias. Desde el último tercio del siglo XVI y durante todo el siglo XVII el comercio se vio perjudicado por este problema, pero fue a comienzos del siglo XVII cuando más moneda fraudulenta se acuñó principalmente. Se les acusaba a los moriscos de crear estas monedas para compensar, en cierto modo, el valor de sus inmuebles y pertenencias que dejaban aquí. De hecho, para conseguir este objetivo ocupando el mínimo volumen posible, invirtieron en oro el producto de la venta de las propiedades que consiguieron vender sumando, además, el beneficio de la fabricación en cecas clandestinas de *menuts* y ochavos[22].

Fue tan profusa la elaboración clandestina y su introducción en el comercio, que fue muy dificultoso reparar el daño ocasionado teniéndose que empeñar la ciudad de Valencia en más de quinientos mil ducados para poder sacar de la circulación los dineros falsos que aún quedaban después de la expulsión de los moriscos. Esta ingente producción de vellón y la subsiguiente inflación, fueron algunos de los motivos que generaron la bancarrota de la Taula de Canvis de Valencia en 1613.

[19] Un delito de lesa majestad: la falsificación..., p. 233
[20] Los delitos monetarios y su regulación..., p. 12
[21] Un delito de lesa majestad: la falsificación..., p. 243
[22] Un delito de lesa majestad: la falsificación..., p. 226

Damián Fonseca cita el caso de un morisco de Alberique, Alami Delascar, que sacó del Reino más de cien mil ducados[23].

PC. G-321. Tráfico «menuts» en Segorbe

Guillem Safont, labrador de Choldos, en diciembre de 1585, acompañó a una mujer de Vistabella, llamada Úrsula Rovira, que estaba embarazada y quería dar a luz en Segorbe. Alquiló una casa que, al decir de los testigos, no estaba en condiciones de habitabilidad, se suponía que servía de refugio a los maleantes. Safont compró una carga de leña a un morisco, pagándole tres sueldos y medio, pero el vendedor sospechó de la validez de las monedas, temor que luego se confirmó cuando intentó pagar con ellas al herrero que le cuidaba una yegua y éste las rechazó.

Denunciado ante el Justicia, por tráfico de «menuts falsos», al registrar a Guillem le encontraron más moneda falsificada. Tras sufrir tortura fue sentenciado, en septiembre de 1586, a ser deportado por 6 años, a una isla a designar por el Virrey y destierro perpetuo del reino[24].

La materia prima la solían obtener de calderos, platos de balanzas, canales, ollas o pozales, por ejemplo. Era frecuente robar las campanas de las ermitas por estar en lugares alejados. En 1596 robaron la de Cotes en la provincia de Valencia y la de la ermita de San Roque en Silla (Valencia).

PC. L-133. Recortes cobre campana Miramar

La falta de materia prima y el control que se ejercía sobre su comercio, hacía que existiese una mayor demanda de metales usados, principalmente de cobre. Las campanas de iglesias y ermitas eran presa fácil para quienes necesitaban metal en su tarea de falsificar moneda. En septiembre de 1610, el vergueta Jaume Vinyes detuvo a dos hombres que pretendieron venderle trozos de metal, procedentes de una campana, a 6 sueldos la libra. Confesaron que este metal era de Luís Pérez, labrador de Gandía, quien a su vez dijo haberlo encontrado en el camino cerca de Alcodar. Hechas averiguaciones en la contornada, se supo que días antes habían robado la campana de Miramar, siendo sospechosos dos mallorquines que no habían sido localizados.

Aunque no se pudo demostrar la intervención de Luís Pérez en el robo, la sentencia dictada en julio de 1611, le condenó por complicidad a ser azotado, sufrir destierro y pagar el doble del valor de lo robado[25].

A pesar de que hubo una idea generalizada en la relación entre los moriscos y las falsificaciones monetarias, en los casos documentados de sentencias no se encuentran moriscos como principales actores en estos casos. La creencia popular hizo culpables a este colectivo cuando realmente fue a los cristianos a quienes se les encontró materiales y herramientas para su fabricación y a quienes se les condenó por ello.

Las penas tan fuertes obligaban a los falsarios a desarrollar estas prácticas en sitios alejados de la población, como montañas o cuevas, donde no levantasen sospechas por los ruidos y otras particularidades características de los trabajos con metal.

Actualmente se conocen varios lugares donde se han hallado restos de las actividades de falsarios como Monte Zamora (la Vall d'Uixó, Castellón)[26], la cova de l'Aigüa (Tavernes de la Valldigna, Valencia)[27], la cova de l'Àguila (Picassent, Valencia)[28], Cueva de la Torre del Mal Paso (Castellnovo, Castellón)[29]...

[23] Iusta expulsion de los moriscos..., libro V, capítulo X, pág. 325
[24] Un delito de lesa majestad: la falsificación..., p. 235
[25] Un delito de lesa majestad: la falsificación..., p. 239
[26] Un nou taller de falsificació
[27] Encunyació de moneda falsa a la cova de l'Aigua, J. TOLEDO, 1979, D.Y.A. Revista del Centre Excursionista de Tavernes de la Valldigna, pp. 22-23.
[28] La Cova de l'Aguila, un taller...
[29] Un taller de falsarios en la Cueva de la Torre...

El conjunto de monedas que se presenta aquí podría haber sido perdido por alguien junto a un sendero de los que atraviesan los montes cercanos a la Cartuja de Porta-Coeli o bien fue una acción intencionada de abandonarlo por miedo a ser descubierto portándolo o quizás el propietario decidió ocultarlo.

Consta de 47 piezas (*cf.* Fig. 9) de las cuales, 41 corresponden a un mismo tipo de busto, 5 a un segundo (16, 21, 22, 26 y 37) y una última (1) que tiene el anverso irreconocible, que se podría englobar en el segundo grupo (*cf.* Fig. 8). Respecto a los reversos, han sido realizados con tres cuños distintos siendo uno de ellos el más común con 35 ejemplares, y los otros dos tienen una representación de 6 piezas cada uno. En la figura 10 se han unificado las partes reconocibles extraídas de distintas monedas para formar una imagen de los tres cuños de reverso cercana a lo que sería el cuño completo. Además, se incluye una gráfica (*cf.* Fig. 11) con la relación de cuños que se usaron en la confección de estas monedas dando como resultado que uno de los anversos, el A1, se usó conjuntamente con los reversos R1 y R3 demostrando que la producción de al menos tres de los cuños proviene del mismo taller y da a entender que era artesanal en vez de industrial. Sin embargo, el anverso A2 sólo se usó en combinación con un reverso, el R2. Esto podría revelar que la moneda 1, donde el anverso es ilegible, pudiese también ser el A2 como en los otros 5 casos.



Fig. 8 Muestras de los dos bustos inéditos de este conjunto.

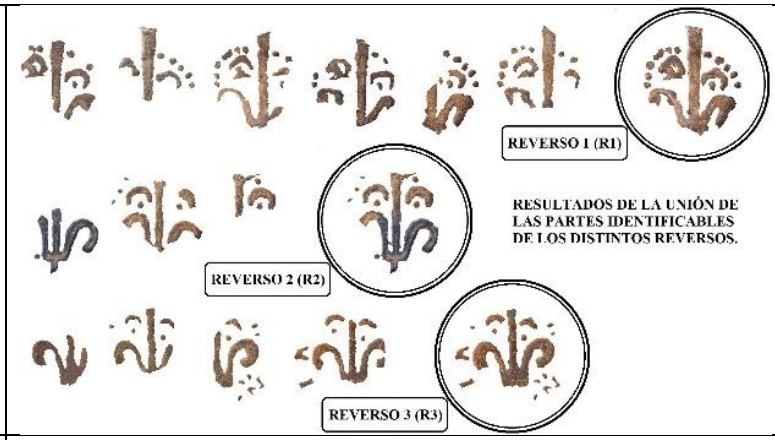


Fig. 10 Formación aproximada de los tres reversos

En el conjunto de *menuts* hay monedas, como la número 43, donde aún se pueden observar los bordes con signos de haberse realizado un corte descuidado, pero se nota en el 65% de las piezas haber intentado efectuar un trabajo cuidadoso a la hora de obtener los cospeles. En ellos se puede ver que no han sido realizados apresuradamente. Hay una intención en primer lugar de recortar el metal manteniendo una forma cuadrada e intentando conservar unas medidas homogéneas. Posteriormente se realizaba el proceso de acuñación con el que, al estar el flan caliente, provocaba que las esquinas no se perdieran, pero los lados se abombaran al igual que sucede en muchos handúes andalusíes que están realizados de igual manera. La forma resultante se ve claramente en las piezas número 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08...

Es evidente que los pequeños trozos de material no se desaprovechaban. Quizás fuese por la dificultad de proveerse de cobre por los controles que había o quizás por la facilidad de emplear dichas piezas en el comercio que, aunque no daban las medidas ni el peso, pasaban inadvertidas al estar mezcladas en paquetes con otros cientos de monedas. El hecho es que se pueden ver ejemplares como los números 21, 34 o 40 donde el procedimiento de fabricación del cospel no ha sido realizado con intencionalidad, sino que parece haber sido producto de querer aprovechar restos de recortes (retales), contrastando esto con la minuciosidad en la realización de los demás cospeles. Otro signo que muestra

cómo los cospeles se realizaron por laminación a golpe de martillo, es la desigualdad tan notoria en el grosor que presenta una misma moneda. Además, algunas piezas aún conservan en su borde las señales de haber sido recortadas con cizalla y no con tijeras, como la moneda 38 que la parte inferior y la parte superior de ella presenta el borde en doble bisel.

En los anversos de las monedas 4, 27 y 33 y en el reverso de la moneda 30 se pueden ver unos repintes que podrían ser fruto de la premura en la acuñación. La rapidez en la realización del trabajo podría deberse a querer alcanzar un gran volumen de moneda terminada cuanto antes o quizás fuera la falta de práctica de la persona que sostenía el cuño por no sujetarlo con suficiente fuerza. Esto lo podría responder la doble acuñación que presentan las monedas 14 y 17 en el reverso. El segundo árbol está girado a la izquierda 90º y 45º respectivamente y esto demuestra, probablemente, que no había prisa en la elaboración porque, de otro modo, no se habría repetido este segundo golpe. Sobra decir que estas dobles acuñaciones y el axis variable de todas las monedas confirma que el cuño de reverso era móvil y el otro estaría sujeto a una base fija por no hallarse ninguna doble impresión de anverso. Al ser un número reducido de ejemplares, las respuestas a algunas cuestiones también se limitan.

IMÁGENES DE LOS 47 MENUTS DEL DEPÓSITO CON LAS RELACIONES ENTRE ANVERSOS Y REVERSOS

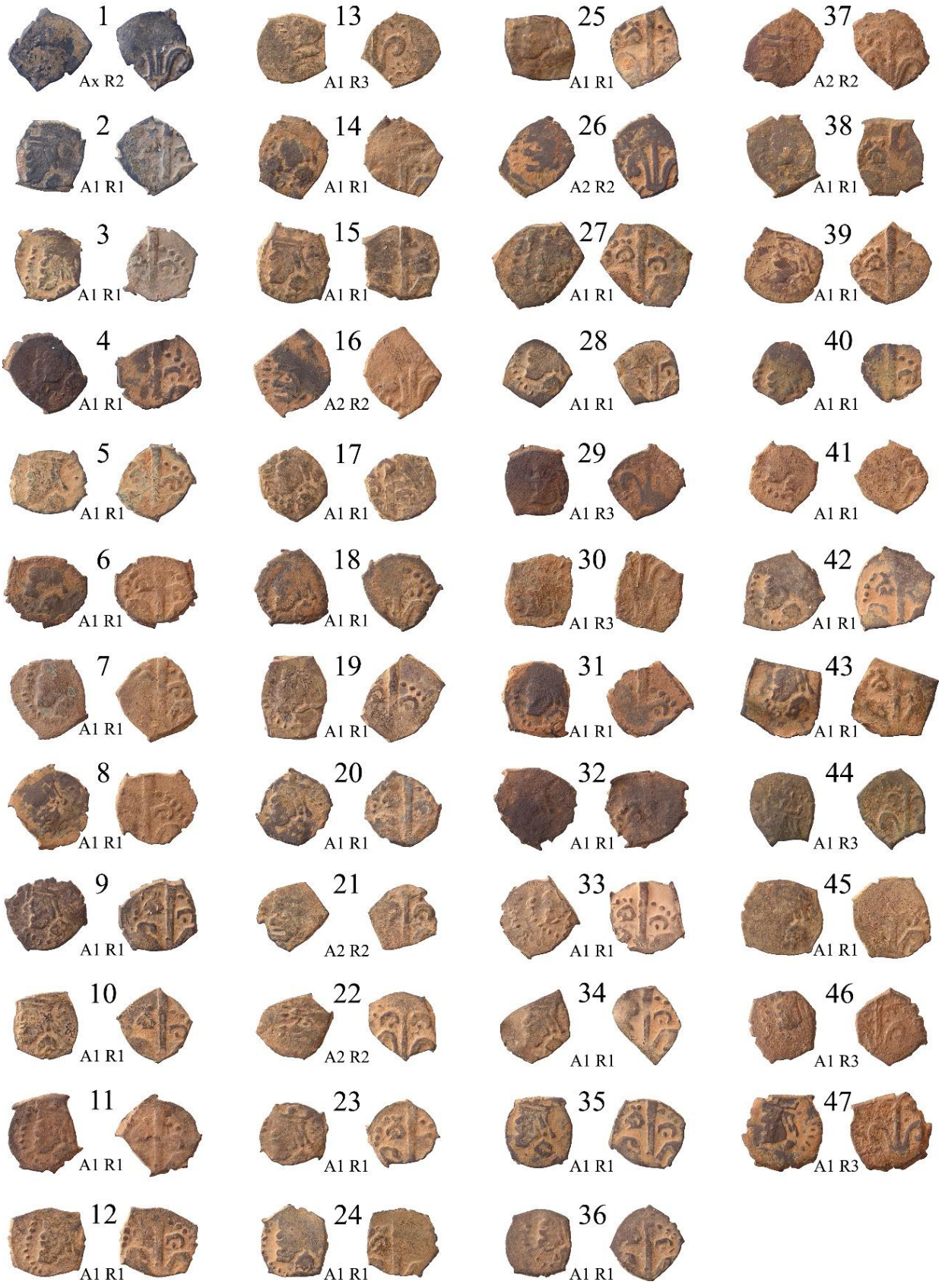


Fig. 9

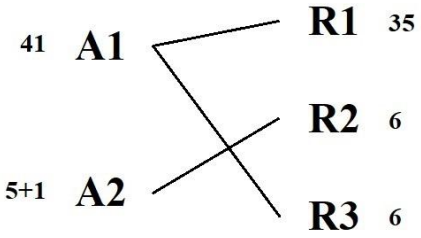


Fig. 11 Relación de cuños de anverso y reverso.

Solamente hay dos *menuts* donde es posible identificar algo de leyenda. Se tratan de los números 13 y 47. Los dos están elaborados por el mismo cuño. En el reverso de la primera moneda parece identificarse una N en la parte inferior derecha y en la segunda moneda puede verse un par de letras a la izquierda del árbol que pretenden ser las dos vocales finales de la palabra VALENCIA. Es curioso que para ser moneda falsa, se hayan tomado las molestias de abrir un cuño con estos detalles siendo un tipo de moneda muy descuidada en su acabado y con un módulo pequeño en el que raramente podría verse la leyenda. Además, la disposición de las tres letras en el campo coincide con los dineros emitidos en 1610 por Felipe II de Valencia.

La tabla de pesos (*cf.* Fig. 12) muestra la falta de rigor en el proceso de la talla. La pieza con peso más bajo tiene 0'142 g y la que alcanza la cantidad más alta tiene 0'872 g. El peso medio se sitúa en 0'529 g que está muy lejos del peso teórico oficial. Desde 1610 la talla de los dineros era de 17 sueldos y 9 dineros por marco; como un sueldo equivalía a 20 dineros, la producción por marco era de 213 dineros con un peso teórico de algo más de un gramo[30].

Nº DE ORDEN	PESO (g)	Nº DE ORDEN	PESO (g)	Nº DE ORDEN	PESO (g)
01	0'398	17	0'542	33	0'504
02	0'672	18	0'488	34	0'246
03	0'373	19	0'872	35	0'591
04	0'786	20	0'488	36	0'484
05	0'566	21	0'263	37	0'544
06	0'537	22	0'419	38	0'798
07	0'577	23	0'379	39	0'415
08	0'675	24	0'361	40	0'142
09	0'708	25	0'282	41	0'343
10	0'428	26	0'630	42	0'567
11	0'626	27	0'855	43	0'466
12	0'517	28	0'261	44	0'387
13	0'371	29	0'582	45	0'642
14	0'409	30	0'386	46	0'548
15	0'823	31	0'734	47	0'868
16	0'576	32	0'718		

Fig. 12 : Tabla de pesos

Parece claro que esta disparidad de pesos demuestra ser una producción de falsarios, pero aun así, para aclarar las dudas de la oficialidad de estos *menuts* sería conveniente saber los elementos que los componen, así que un análisis metalográfico ayudaría a ver las características del metal con el que están hechos los cospeles y comprobar si existen trazas de plata en ellos. Para esto, se han escogido dos piezas de cada uno de los diferentes cuños de anverso y se han analizado con la técnica de SEM-

[30] La Cova de l'Aguila, un taller de..., p. 268

EDX en los laboratorios del Servicio Interdepartamental de Investigación (SIdI) de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid con un microscopio Hitachi S-3000N.

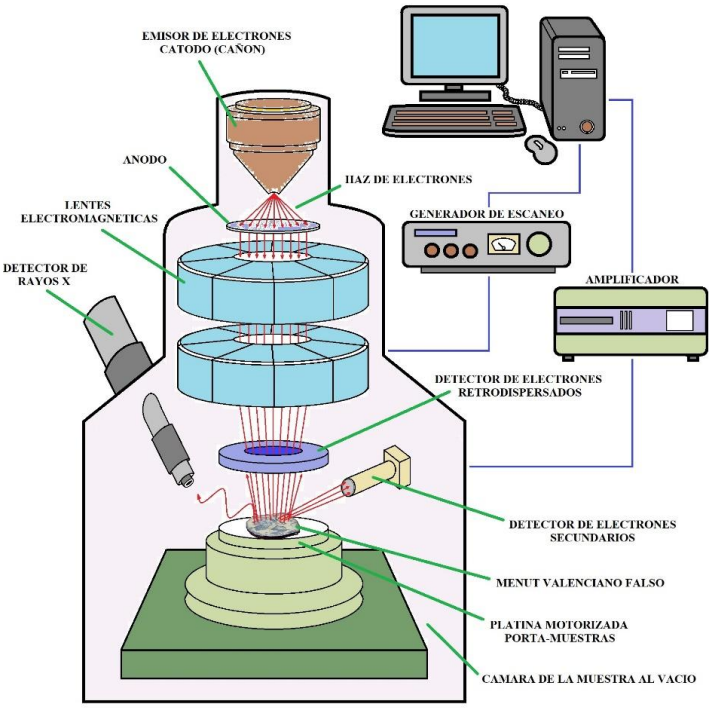


Fig. 13 Microscopio Hitachi S-3000N

La técnica de trabajo de este microscopio electrónico de barrido (SEM, Scanning Electron Microscope) (*cf.* Fig. 13) consiste en la aplicación de un haz de electrones sobre una muestra para generar una imagen de alta resolución en lugar de usar un haz de luz como los microscopios convencionales. Un filamento fabricado normalmente con tungsteno emite unos electrones que pasan a través de una columna al vacío creado por una válvula de vacío. Este haz de electrones se concentra y se dirige mediante unos controles de alineación (lentes de colimación) donde al mismo tiempo se disminuye la intensidad de corriente para reducir la cantidad de electrones primarios obteniendo así un haz puntual de electrones, el cual es desplazado por la superficie de la moneda, en este caso, a modo de barrido con idas y venidas continuas. Al interactuar el haz con la muestra, se producen unos electrones secundarios que son captados por un detector (EDX), los cuales se harán incidir por una cintilla donde cada electrón dará origen a varios fotones; los fotones pasarán por un fotomultiplicador dando origen a fotoelectrones, los mismos que con una creciente diferencia de potencial, producirán grandes cantidades de electrones secundarios. Éstos, serán dirigidos a un tubo semejante al osciloscopio de rayos catódicos en cuya pantalla se producirá una imagen de alta resolución en blanco y negro (por encima de 100.000 aumentos) que posibilita estudiar detalles tanto de su morfología como también el análisis elemental de la superficie. Resumiendo, los electrones nos suministran una información de la muestra con la cual se genera una imagen final cuyos tamaños observables pueden ser desde unos pocos milímetros a unos nanómetros.

El motivo de haber elegido este tipo de análisis y no otro es que no es destructivo, no causa daño alguno en las monedas por no tener que realizar raspados de unos miligramos en ellas para obtener unas muestras de metal que más tarde deben ser disueltas en ácido nítrico (HNO3) como ocurre en los análisis elementales cuantitativos por ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente). Gracias al profesor emérito de arqueología y experto en numismática Alberto Canto, se pudo realizar este examen en la Unidad de Microscopía de la UAM. Los resultados que se obtuvieron a raíz del meticuloso trabajo que realizaron la Dra. Miriam Moreno Moreno y el Dr. Carlos Mota Heredia son los que se muestran en los siguientes cuadros. En el primero de ellos (*cf.* Fig. 14)

se exponen los elementos seleccionados de todos los que el haz de electrones es capaz de distinguir en las cuatro muestras, señalando en ellas los puntos donde se han realizado los barridos que han dado esos datos.

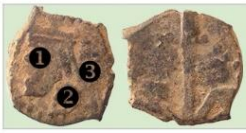
			Hierro (Fe)	Cobre (Cu)	Zinc (Zn)	Estaño (Sn)	Plomo (Pb)	
	Porcentaje de masa Moneda 35	1º	1,59	95,02	0,12	2,74	0,53	100,00
		2º	4,56	88,83	0,66	5,39	0,56	100,00
		3º	7,23	82,16	0,05	8,98	1,58	100,00
	Promedio		**4,46**	**88,67**	**0,28**	**5,70**	**0,89**	**100**
	Porcentaje de masa Moneda 15	1º	7,19	84,61	0,14	6,12	1,93	99,99
		2º	8,16	80,38	0,45	8,09	2,93	100,01
		3º	9,25	79,71	0,43	8,27	2,34	100,00
	Promedio		**8,2**	**81,57**	**0,34**	**7,49**	**2,4**	**100**
	Porcentaje de masa Moneda 21	1º	7,66	76,82	0,03	12,92	2,58	100,01
		2º	6,81	81,8	0,22	8,65	2,52	100,00
		3º	11,42	71,53	0	13,7	3,35	100,00
	Promedio		**8,63**	**76,72**	**0,08**	**11,76**	**2,82**	**100,00**
	Porcentaje de masa Moneda 16	1º	9,57	76,25	0	8,47	5,72	100,01
		2º	3,09	95,81	0,01	0,44	0,65	100,00
		3º	3,74	94,03	0,74	0,06	1,42	99,99
	Promedio		**5,47**	**88,70**	**0,25**	**2,99**	**2,60**	**100**
	PROMEDIO GENERAL		**6,69**	**83,91**	**0,24**	**6,99**	**2,18**	**100,00**

Fig. 14 Tabla con los porcentajes de los elementos principales.

Desglosando los elementos y las incisiones que se han realizado en cada una de las cuatro monedas reflejadas en la tabla, se pueden desestimar los datos referentes al zinc. El propio programa del microscopio da estas medidas en color rojo por ser valores poco fiables y con posibles errores. Con estos resultados se evidencia que no hubiese sido necesario la elección de este elemento por no ser determinante.

Respecto al hierro, hay unos puntos donde los valores son muy bajos en relación a los demás. Estos puntos serían el primero de la moneda 35 y el segundo y tercero de la moneda 16. Si se observa la superficie donde se han analizado estos puntos, se puede ver que son zonas más limpias que el resto de la moneda donde aún quedan restos de película terrosa en la cual es obvio que debe haber partículas de hierro al ser el cuarto mineral más abundante de la corteza terrestre.

En las imágenes en blanco y negro (*cf.* Fig. 15) generadas por los electrones secundarios que rebotan en la muestra en el barrido del haz de electrones, se limita con línea azul la zona analizada y en ella se diferencian fácilmente las partes más limpias de las que no lo están. Con esto se podría concluir que el hierro no es, en este caso, un elemento a tener en cuenta. Se ve claramente que el punto 3 de la moneda 35 tiene muchas impurezas en comparación con el punto 1 donde la superficie es más brillante por estar más libre de restos de tierra y los resultados ser, por tanto, más fiables.

La principal consecuencia de este análisis metalográfico es que el material con el que se han realizado estas piezas es cobre casi en su totalidad. No hay evidencias de plata en la aleación y esto demuestra que son acuñaciones falsas con intención de obtener un rendimiento económico con la falta de este elemento. Hay que recordar cómo en el reinado de Carlos I los dineros valencianos tenían una ley entre 1 dinero y 18 granos y 1 dinero y 22 granos y con Felipe II de Valencia, en 1610, se redujo la ley a 20 granos y en unos pocos meses volvió a reducirse hasta los 12 granos, cantidad que se mantendría sin variación hasta el final del reinado de Carlos II.

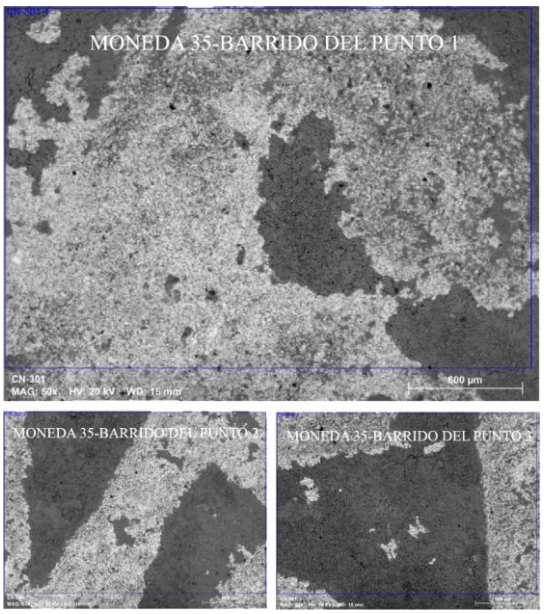


Fig. 15 Barridos de los puntos 1, 2 y 3 de la moneda 35.

Lo que llama la atención es que, junto al cobre, existen trazas de estaño y plomo. Una posible explicación al 7% de estaño que resulta en el promedio general de las muestras analizadas y el algo más del 2% de plomo sumado al cobre, hace pensar que el material usado para la confección de estas monedas pudiese provenir de la reutilización de otras monedas por aproximarse estas proporciones a las aleaciones ternarias que se usan para la producción de cospeles.

Un sistema que resultaba barato, al no ser necesario fundir el metal, era la reutilización de monedas de vellón grueso. En un principio se llamó así a las monedas con un porcentaje bajo en plata, pero después se siguió llamando igualmente a las que ya no portaban nada de metal fino. Igual que hubo inmigración de reales de Castilla para comprar con esas monedas lo que vendían los moriscos antes de ser expulsados, también pudo haber entrado en el reino de Valencia moneda de cobre (por ejemplo, un cuartillo de vellón grueso de los acuñados a martillo a partir de 1602, es decir 8 maravedís) con el objetivo de cometer fraude transformándola. El procedimiento era cizallar una de estas monedas en varias partes para después aplanarlas y obtener unas laminas que posteriormente serían recortadas y acuñadas con los tipos habituales de los dineros valencianos[31]. A modo de ejemplo, si una moneda de vellón grueso de 6 gramos se parte en dos trozos, de cada uno de ellos se obtendrían dos planchas después de aplanarlos. De cada lámina se podrían hacer seis recortes de medio gramo obteniendo, una vez acuñados, una suma de 12 dineros que estaban próximos al valor del dieciocheno, real de plata que equivale a dieciocho dineros. Para ver lo beneficioso que resultaban los recortes obtenidos al partir una moneda sin liga, se pueden realizar unos cálculos sencillos. En 1610, un marco de 230 gramos con una ley de 12 granos[32], contenía 9,57 gramos de plata (12x100/288= 4,16%), (230x4,16%= 9,57). Con una talla de 213 dineros, el contenido de plata en 18 dineros sumaba 0.8 gramos. Si los cálculos se realizaran con la ley anterior de 20 granos por marco, la plata contenida en 18 dineros sumaría 1,35 gramos.

Es posible que en algunos casos las leyendas se hiciesen después como en la plancha sin recortar que nos muestra Toni Sendra en su trabajo “Sistematització dels diners valencians” en la cual se ven varios anversos y reversos acuñados en ella todavía sin recortar y unas pocas letras colocadas aleatoriamente sin guardar la misma posición en las distintas impresiones, demostrándose que los cuños carecían de leyenda y era necesario realizarla posteriormente con la ayuda de algún utensilio.

[31] Circulación de moneda falsa del siglo XVII..., p. 119
[32] La Cova de l'Aguila, un taller de..., p. 279

La posibilidad del uso de material procedente de campanas que fueron robadas queda descartada porque la proporción de estaño es ínfima en comparación con el bronce que se empleaba en la fabricación de estos objetos. La composición del bronce debía tener, por lo general, un 80% de cobre y un 20% de estaño para así obtener una mejor resonancia.

En las tablas (*cf.* Fig. 16)donde se muestran todos los elementos que el microscopio ha detectado, destaca ver la semejanza de la mayoría de ellos en las cuatro muestras. A excepción del arsénico que aparece en dos de ellas, el antimonio en otras dos, el níquel en una y el plomo en tres, el resto están representados en las cuatro monedas analizadas. Esta práctica homogeneidad en la composición metálica, demuestra que los cospeles provienen de una misma fuente inicial.

Conclusiones

Teniendo en cuenta el tamaño y los tipos, parece justo pensar que estos *menuts* son contemporáneos a los que se acuñaron en tiempos de Felipe I de Valencia que tuvieron una factura muy descuidada y, por similitud, podría ser correcta la clasificación. La base plana de donde nacen los brazos del árbol es muy parecida. Además, las curvaturas de sus extremos son similares también, incluso a los escasos dineros de Felipe II de Valencia emitidos alrededor del cambio de siglo. La recogida y destrucción de todas las monedas anteriores a 1610 al crearse la abundante moneda nueva para intentar acabar con el problema de la falsificación[33], podría ser la explicación de no conocerse aún *menuts* como los de este depósito, al igual que resultan escasos de ver actualmente los primeros ejemplares de Felipe II de Valencia. En otras emisiones, las posteriores a 1610, estos brazos comienzan desde un mismo vértice directamente en diagonal o bien, son paralelos al vástago central sin origen compartido. Por otro lado, sería lógico incluirlos por porcentaje de probabilidad en la época de mayor abundancia de falsificaciones como fueron los reinados de Felipe II y Felipe III de Valencia y, aunque la falta de leyenda en casi la totalidad de ellas parece descartar la inclusión en estos años, los textos de la época hablan de la circulación de menudos sin acuñar y de pedacitos de plomo, ejemplos que posibilitarían que estas piezas pudiesen haber sido realizadas en ese tiempo sin miedo al rechazo por diferencia de factura.

Por existir dos cuños de anverso y tres de reverso, se presume que debió fabricarse una cantidad importante de estos *menuts* pero no se puede hablar de un volumen de producción porque no se conocen más ejemplares ni hay constancia del tiempo que estuvo funcionando el taller clandestino ni otra información que favoreciera resolver esta cuestión. Podría haberse interrumpido bruscamente la producción por algún motivo inesperado sin haber consumido la vida útil de los cuños y, por tanto, falsear unas estimaciones del volumen de dineros producidos.

De momento y hasta que se conozcan nuevos ejemplares con estos mismos bustos y datos como el lugar de hallazgo o restos de retales que hagan conocer el lugar donde los falsarios desempeñaron esta actividad, queda constancia con este trabajo de la existencia de unos *menuts* desconocidos en la numismática valenciana.

[33] Estudio numismático de los hallazgos de la Torre del Rey..., p. 519

Elemento	Línea espectral	Porcentaje de masa 1º	2º	3º	Promedio % masa
C	Serie K	17,6	16,93	16,32	**16,95**
O	Serie K	20,72	27,38	30,63	**26,24**
Mg	Serie K	0,42	0,5	0,83	**0,58**
Al	Serie K	3,64	4,82	6,46	**4,97**
Si	Serie K	5,23	7,64	10,59	**7,82**
P	Serie K	0,34	0,2	0,25	**0,26**
S	Serie K	0,2		0,12	**0,16**
Cl	Serie K	1,09	0,59	0,65	**0,78**
K	Serie K	0,75	0,96	1,64	**1,12**
Ca	Serie K	1,55	2,56	3,35	**2,49**
Ti	Serie K		0,22	0,28	**0,25**
Fe	Serie K	0,82	1,97	2,47	**1,75**
Cu	Serie K	47,61	35,7	26,4	**36,57**
As	Serie L		0,52		**0,52**
Moneda 35		**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,47**

Elemento	Línea espectral	Porcentaje de masa 1º	2º	3º	Promedio % masa
C	Serie K	16,92	14,12	17,19	**16,08**
O	Serie K	34,4	33,64	39,35	**35,80**
Mg	Serie K	0,69	0,83	0,8	**0,77**
Al	Serie K	5,43	6,21	5,82	**5,82**
Si	Serie K	9,15	9,77	10,02	**9,65**
P	Serie K	0,25	0,26	0,17	**0,23**
S	Serie K	0,21	0,11	0,29	**0,20**
Cl	Serie K	0,61	0,62	0,7	**0,64**
K	Serie K	1,71	1,74	1,61	**1,69**
Ca	Serie K	4,54	3,82	3,5	**3,95**
Ti	Serie K	0,28	0,26	0,34	**0,29**
Fe	Serie K	2,53	2,14	2,9	**2,52**
Cu	Serie K	22,8	26,06	17,33	**22,06**
Sb	Serie L	0,47			**0,47**
Pb	Serie M		0,42		**0,42**
Moneda 21		**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,60**

Elemento	Línea espectral	Porcentaje de masa 1º	2º	3º	Promedio % masa
C	Serie K	20,18	13,37	21,82	**18,46**
O	Serie K	35,39	27,56	27,56	**30,17**
Mg	Serie K	0,73	0,41	0,64	**0,59**
Al	Serie K	5,97	3,99	3,92	**4,63**
Si	Serie K	10,77	6,14	5,79	**7,57**
P	Serie K	0,3	0,55	0,45	**0,43**
S	Serie K	0,17	0,22	0,16	**0,18**
Cl	Serie K	0,53	1,37	1,06	**0,99**
K	Serie K	1,82	1,71	0,84	**1,46**
Ca	Serie K	2,19	2,54	1,94	**2,22**
Ti	Serie K	0,28		0,25	**0,27**
Fe	Serie K	2,49	1,21	1,27	**1,66**
Ni	Serie K			0,37	**0,37**
Cu	Serie K	18,42	37,88	31,06	**29,12**
As	Serie L		0,52	0,56	**0,54**
Sb	Serie L		1,26	0,67	**0,97**
Pb	Serie M	0,77	1,27	1,64	**1,23**
Moneda 15		**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,84**

Elemento	Línea espectral	Porcentaje de masa 1º	2º	3º	Promedio % masa
C	Serie K	4,88	9,81	16,84	**10,51**
O	Serie K	30,55	31,61	33,01	**31,72**
Mg	Serie K	0,84	0,83	0,7	**0,79**
Al	Serie K	6,6	6,88	6,53	**6,67**
Si	Serie K	12,79	12,3	11,55	**12,21**
P	Serie K	0,47	0,42	0,3	**0,40**
S	Serie K	0,17	0,37	0,19	**0,24**
Cl	Serie K	1,79	1,58	1,71	**1,69**
K	Serie K	1,68	1,85	1,83	**1,79**
Ca	Serie K	3,15	3,13	2,4	**2,89**
Ti	Serie K		0,27	0,32	**0,30**
Fe	Serie K	2,88	2,97	2,72	**2,86**
Cu	Serie K	33,41	27,48	21,89	**27,59**
Pb	Serie M	0,8	0,49		**0,65**
Moneda 16		**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,31**

Fig. 16 Tablas con los porcentajes de los elementos secundarios.

BIBLIOGRAFIA

Antigüedades de Valencia. Fr. José Teixidor y Trilles. Monumentos históricos de Valencia y su reino. El archivo valentino. Tomo I. Valencia 1895.

Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie : cum historia cristionissimi Regis Jacobi ... (1515). Impressum in... Valencie : arte et industria... didaci de gumiel, 1515.

Fori regni Valentiae. València (regne). Corts. Arte ac industria experti viri Ioannis de Mey Flandri, 1547.

Nueva Recopilación de las Leyes de Castilla. Tomo I. Madrid. 1775.

ALFARO DE LA HOZ, P. *(*2012*) Falsificación y delito monetario en la Monarquía Hispánica del siglo XVII.* Ab Initio, Núm. Ext. 2.

ARROYO ILERA, R. (1984) *Las monedas valencianas.* Universidad de Valencia. Secretariado de publicaciones. 1984.

BELTRÁN VILLAGRASA, P. (1951) *Los dineros jaqueses, su evolución y su desaparición*, pp. 51-112.

BELTRÁN VILLAGRASA, P. (1964) *El sueldo jaqués de cuatro dineros de plata.*. Psana-21-22, pp 77-121.

BELTRÁN VILLAGRASA, P. (1972) *Introducción al estudio de las monedas medievales hispano-cristianas desde la invasión de los árabes en el 711.* Nvmisma. Núm. 60, pp. 9-50. enero-febrero 1963.

BORONAT Y BARRACHINA, P. *(*1901) *Los moriscos españoles y su expulsión.*. Valencia.

DE CARLOS MORALES, C. J. (2017) *La Real Hacienda de Castilla en el reinado de Felipe IV.* Universidad Autónoma de Madrid-IULCE, pp. 9-15.

CARMONA ÁVILA, R. (2014) *Certificación analítica del uso de plata en moneda falsa de vellón de Felipe IV.* XV Congreso Nacional de Numismática (Madrid, 28-30 octubre 2014), pp. 1385-1396.

CEBREIRO ARES, F. (2012) *El Conjunto monetal de Cueva Santa (Enguera, València) (s. XIII-XVI).*. ACTA NUMISMÀTICA 41/42, Barcelona 2011-2012.

CRUSAFONT I SABATÉ, M. Y BOFARULL I COMENGE, A. (1976) *Identificació del diner valencià de Felip I i de la primera encunyació de Felip II*, pp. 215-219.

DAMIÁN CANO, P. (2016) *Los delitos monetarios y su regulación en el siglo XVIII.* Revista Aequitas, número 7, pp. 13-42.

DAMIAN FONSECA, M. F., de la Orden de Predicadores (1612) *Iusta expulsion de los moriscos de España : con la instruccion, apostasia y traycion dellos : y respuesta à las dudas que se ofrecieron acerca desta materia*.

EL MARQUÉS DE CARAZENA (1609) *Crida, y edicte contra los moneders, augmentant les penes en altres Crides imposades.*

FALCÓ FUERTES V. (1996) *Estudio numismático de los hallazgos de la Torre del Rey (Oropesa del Mar, Castellón).* Quaderns de prehistòria i arqueologia de Castelló. Núm. 17, pp. 505-525.

FEBRER ROMAGUERA, M. V. (1995) *Tablas de cambio privadas y operaciones bancarias en la Valencia medieval.* Documentos para la historia del derecho español, pp. 809-833.

FELIU MOLINA, P. (2017) Glosario de los Fueros de Valencia de Jaime I (1238-1271). Universitat Jaume I, Castelló de la Plana.

GARCÍA GUERRA, E. M. *(1999) Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III.* Banco de España - Servicio de Estudios, Estudios de Historia Económica, nº 38.

GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, M., ABASCAL PALAZÓN, J. M., Y RIPOLLÈS ALEGRE, *P. P. (1996) Varia Metallica (I). Anàlisis de monedes antigues, medievals i modernes.*. Acta Numismàtica, Nº. 26, 1996, pp. 17-51.

GRAULLERA SANZ , V. (1996*) Un delito de lesa majestad: la falsificación de moneda en la Valencia foral.* Estudios en homenaje a la profesora Teresa Puente, pp. 221-244. Universitat de València, Departament de Dret Civil. 1996.

HEISS, A. *(*1869*) Descripcion general de las monedas Hispano-cristianas desde la invasion de los Arabes.*. Madrid. R.N. Milagro.

MACHAUSE LÓPEZ, S. Y GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, M. *(2014) Un taller de falsarios en la Cueva de la Torre del Mal Paso (Castellnovo, Castellón).*. SAGVNTVM (P.L.A.V.) 46, pp. 229-235.

DEL MAR LLORENS, M., RIPOLLÈS, P. P., DOMÉNECH. C. (1997) *Monedes d'ahir, tresors de hui.* Diputació de València. 1997.

MATEU I LLOPIS, F. (1929) *La ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII al XVIII.* Valencia. 1929.

MATEU I LLOPIS, F. (1948) *Relaciones monetarias entre Perpiñan, Gerona y Valencia en el siglo XV*, pp. 127-145

MATEU I LLOPIS, F. (1950) *Los privilegios de los monederos en la organización foral del Reino de Valencia.* pp. 70-136.

MATEU I LLOPIS, F. (1969) *El 'arbor ad modum floris' en dineros de Cataluña, Navarra, Aragón y Valencia, siglos X a XIII.*, pp. 245-254.

PALMART, L. Y LUIS ARINTO, G. *(*1482*) Furs e ordinacions del regne de Valencia*.

PASCUAL PÍA, J. L. (1986) *La Circulación Monetaria en el Reino de Valencia.* Archivo Municipal de Vinarós, Delegación de Cultura del Magnífico Ayuntamiento de Vinarós, MONOGRAFIES VINAROSSENQUES, N.° 6, junio 1986.

PÉREZ DE PERCEVAL, J. M. (1987) *En busca del «Tesoro de los Moros».*

PETIT, R.Y ALEDÓN, J. M. (1982) *Catálogo de las monedas valencianas.*

RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *(1993) La Cova de l'Aguila, un taller de falsificadores de moneda (siglo XVII).* Numisma 233. Año XLIII. Julio-diciembre 1993, pp. 261-293.

RIPOLLÈS, P. P. Y DEL MAR LLORENS, M. *(1999) Els diners van i vénen.* Col·lecció Perfils del Passat nº 6. MUSEU DE PREHISTÒRIA. València 1999.

DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. *(*1997*) Falsificación de moneda en conventos cordobeses en 1661.* Universidad Complutense. Hispania Sacra, vol. 49, nº 99.

DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. *(2008) La moneda castellana del siglo XVII. Corpus legislativo.*

SEGOVIA SOPO, R. *(2017) Circulación de moneda falsa del siglo XVII en Los Santos De Maimona (Badajoz). El testimonio de un "vellón" de 16 maravedís de Felipe IV*. Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 97-126.

SEGOVIA SOPO, R. (2023) *La Casa de la Moneda de Trujillo y la falsificación de su Tercera Serie de Vellones de Busto en el año 1661.* Revista de Estudios Extremeños, Tomo LXXIX, N.º I, II y III, pp. 257-297. 2023.

SENDRA I IBÁÑEZ, J. A. (2006) *Sistematització dels diners valencians amb data de l'època dels àustries 1610-1706. Presentació del diner de l'arxiduc Carles.*, pp. 155-174.

SENDRA I IBÁÑEZ, J. A. *(2017) El diners valencians entre 1592 i 1609. El diner de Felip I amb marques S-S.*. ACTA NUMISMÀTICA 47, Barcelona.

SENDRA I IBÁÑEZ, J. A. Y RODRIGO MINGARRO, J. A. *(2011) Un nou taller de falsificació de billó valencià. Monte Zamora a la Vall d'Uixó (Castelló).* ACTA NUMISMÀTICA 41/42. Barcelona 2010-2011.

TEIXIDOR, J. (1731) *Declaracion del marco de Castilla, sus divisiones, y subdivisiones, pesas de que se compone, y lo que pesa cada vna de ellas.*. Barcelona.

UBIETO ARTETA, A. *(1974) La Creación del reino de València.* Anales de la Universidad de Valencia. Lección inaugural del curso 1974-75. Secretariado de publicaciones, intercambio científico y extensión universitaria. 1974.

UBIETO ARTETA, A. (1981) *Orígenes del Reino de Valencia.* Volumen I.. Zaragoza.

Article received: 10/01/2025
Article accepted: 14/09/2025